



CENTRO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DEL ESPAÑOL BRUSELAS

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El Centro de Recursos Didácticos de Bruselas presta un servicio gratuito de asesoramiento, consulta y préstamo de materiales didácticos a los profesores de Español como Lengua Extranjera (ELE) que desempeñan su labor profesional en Bélgica, así como a los responsables de políticas educativas.

HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO

Lunes, martes, jueves y viernes de 10:00 a 14:00 horas.
Miércoles de 12:30 a 16:30 horas.

Para consultas en horario diferente, deberá concertar una cita en los teléfonos de la Asesoría Técnica: 02/219.53.85 y 02/223.20.33.

SERVICIO DE PRÉSTAMO

El único requisito es inscribirse como usuario del Centro de Recursos, para lo que deberá enviar la [solicitud de inscripción](#) rellena, junto con una fotocopia de su carné de identidad o pasaporte. El Centro de Recursos le dará un código de usuario que le permitirá sacar en préstamo todo tipo de material, a excepción de diccionarios y enciclopedias.

Para sacar material en préstamo, el usuario deberá acudir personalmente al Centro de Recursos. La devolución se podrá hacer por correo.

Número máximo de artículos en préstamo

Tres libros o revistas, dos vídeos o DVD y dos casetes o CD.

Duración máxima del préstamo

Dos semanas.



Renovaciones

El préstamo podrá ser renovado por otro periodo de dos semanas, siempre que se solicite antes de la fecha de devolución y que ningún otro usuario haya solicitado el material. La renovación se puede solicitar por teléfono (02/219.53.85 y 02/223.20.33), fax (02/223.21.17) o correo electrónico (asesoriabelgica.be@educacion.es).

Préstamo por correo

El servicio de préstamo por correo va dirigido a los profesores que residan fuera de Bruselas y que estén inscritos como usuarios. Este servicio se limita al material audiovisual. El Centro de Recursos correrá con los gastos de envío y el usuario con los de devolución. Para solicitar el préstamo de material, envíe la [solicitud de préstamo por correo](#) al menos 20 días antes de la fecha de utilización prevista.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

El incumplimiento de los plazos de préstamo dará lugar a las siguientes sanciones:

- Retraso de 2 a 7 días: dos semanas de suspensión del derecho de préstamo.
- Retraso de 8 a 14 días: un mes de suspensión del derecho de préstamo.
- Retraso de 15 a 20 días: dos meses de suspensión del derecho de préstamo.

Los usuarios que incumplan repetidas veces las normas de funcionamiento serán dados de baja en el Centro de Recursos.

En caso de pérdida, daño o no devolución de los documentos prestados, se seguirán los procedimientos legales correspondientes.